



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO UAF/SRH/0040/2026
Ciudad de México, 8 de enero de 2026
Asunto: Plantilla y Tabulador 2026

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA
DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS
PRESENTE:

Por este conducto, remito las cédulas que contienen la relación de sueldos y salarios por puesto, así como la plantilla de plazas correspondientes a ese Instituto Estatal a su digno cargo, conforme lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; las cuales se encuentran conciliadas y registradas para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal 2026.

La información contenida en dichas cédulas, servirá de base para que la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), procedan a la integración del presupuesto de sueldos y salarios, así como los demás recursos necesarios para el pago de prestaciones conforme a la normatividad aplicable.

En razón de lo anterior, las cédulas anexas no están sujetas a modificación bajo ninguna circunstancia, toda vez que no se cuenta con la autorización al respecto por parte de la SEP y la SHCP, además de que son la base para elaborar los reportes correspondientes al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales son revisados por la Auditoría Superior de la Federación.

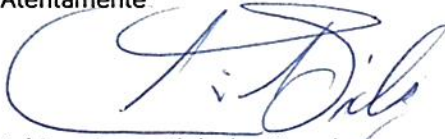
Es de señalar que, la cláusula cuarta del Convenio de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, establece en su numeral 4 lo siguiente:

4.- El Gobierno del Estado cubrirá con cargo a su propio presupuesto, las diferencias salariales que resulten en caso de conceder a sus trabajadores aumento de sueldo superiores a los otorgados por la Federación, y que se hagan extensivos al personal transferido al organismo público descentralizado estatal: "EL INEA" no podrá comprometer ni aportar recursos adicionales para cubrir dichas diferencias toda vez que el gobierno federal no las reconocerá y por lo tanto tampoco las autorizará.

Finalmente, le informo que ese Organismo Estatal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, fracción II y XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberá realizar la distribución, aplicación y registro del gasto sujetándose a los tabuladores y plantilla de plazas mencionados, de lo contrario se podría estar incurriendo en una falta conforme al Artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos

c.c.p Rodrigo Menéndez Roldán. -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INEA.
José Luis Sánchez Juárez. -Director de Operación del INEA.
ALAA/GMM/LPSM



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PLANTILLA Y TABULADOR AUTORIZADO 2026
 INSTITUTO NAYARITA DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS

CODIGO	NIVEL	TIPO PLAZA	DESCRIPCION	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
ZONA ECONOMICA II						
A01803	2	B	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	8,667.60	1,139.45
S01803	2	B	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3	8,667.60	1,139.45
T03803	2	B	TECNICO MEDIO	7	8,667.60	1,139.45
A03804	2	B	SECRETARIA C	11	8,667.60	1,139.45
T03810	2	B	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TECNICOS	9	8,667.60	1,139.45
A01806	3	B	ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	8,907.00	1,147.20
A01807	5	B	JEFE DE OFICINA	10	9,369.55	1,151.60
T03820	7	B	TECNICO DOCENTE	29	9,572.15	3,064.65
T03823	7	B	TECNICO SUPERIOR	9	9,572.15	3,064.65
SUBTOTAL PERSONAL DE BASE ZII				83		
CF34810	3	C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	8,907.00	1,147.20
CF04807	6	C	SECRETARIA EJECUTIVA B	1	9,462.70	1,939.20
CF33849	8	C	COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVS. ESP.	7	9,690.55	3,642.80
SUBTOTAL PERSONAL DE CONFIANZA ZII				9		
ZONA ECONOMICA III						
A01803	2	B	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	9,586.80	1,153.75
T03810	2	B	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TECNICOS	2	9,586.80	1,153.75
A01806	3	B	ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	9,806.95	1,062.65
A01807	5	B	JEFE DE OFICINA	1	10,277.80	1,106.80
T03820	7	B	TECNICO DOCENTE	31	10,348.05	3,255.50
T03823	7	B	TECNICO SUPERIOR	1	10,348.05	3,255.50
SUBTOTAL PERSONAL DE BASE ZIII				40		
TOTAL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA				132		
CF14070	M31	M	DELEGADO	1	16,671.00	58,982.75
CF36014	OA1	M	COORDINADOR REGIONAL ZONA I	1	8,342.35	11,703.05
CF01059	OA1	M	JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA II	5	8,342.35	11,703.05
CF36014	OA1	M	COORDINADOR DE ZONA ZONA II	4	8,342.35	11,703.05
CF36014	OA1	M	ZONA III	2	8,342.35	11,703.05
TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES				13		

IMPORTE AUTORIZADO EN LA PARTIDA DE HONORARIOS \$765,054.80

B=Base C=Confianza M=Mando





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO UAF/SRH/0039/2026
Ciudad de México, 8 de enero de 2026
Asunto: Asignación Original, Ejercicio 2026

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA
DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS
PRESENTE:

Por este conducto, hago de su conocimiento el calendario del presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados correspondiente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", a ejercer por ese Instituto Estatal a su digno cargo durante el ejercicio fiscal 2026, el cual asciende a la cantidad de **\$53,904,043.00**, que será ministrado vía Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

El presupuesto autorizado para ese Instituto, conlleva el impacto de los sueldos, salarios y prestaciones que tiene obligación de pagar de acuerdo a los tabuladores, plazas e indicadores nacionales aplicables a las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por lo anterior, se recomienda a ese Instituto adopte las medidas necesarias de planeación presupuestal, con la finalidad de ejercer los recursos ministrados a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), en estricto apego al marco normativo vigente, en especial a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal y las demás relativas, para la correcta aplicación de los recursos.

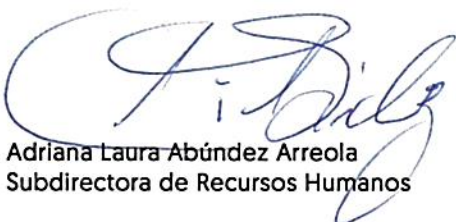
Es importante señalar que, la SHCP no autoriza la totalidad del presupuesto de las prestaciones conforme al costo pactado en el CCT para el personal de base, por lo que se deben generar las economías necesarias para estar en condiciones de entregar las prestaciones de fin de año sujetándose al importe autorizado.

Cabe aclarar que, los ahorros generados por la vacancia y otros de servicios personales con los que cuente dicho Instituto, no deberán ser comprometidos para otros capítulos de gasto o pagos no autorizados, lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Finalmente es importante mencionar que, en caso de que las prestaciones del CCT se otorguen fuera de lo establecido, se podría estar incurriendo en una falta conforme al artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos

c.c.p. Rodrigo Menéndez Roldán.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INEA.
José Luis Sánchez Juárez.- Director de Operación del INEA.
ALAA/GMM/LPSM



